

# Resolución Directoral

## N° 020-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 10 MAR, 2014

**VISTO:** El Informe N° 021-2014/GOB.REG-HVCA/CRLCP/OA-OL, de fecha 10 de marzo del 2014, de la Oficina de Logística, Informe N° 046-2014-GOB.REG-HVCA/LCP/OA., de fecha 10 de marzo del 2014, de la Oficina de Administración, El Informe Legal N° 020-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 10 de marzo del 2014 y con Proveído N° 288 de fecha 10 de marzo del 2014 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, con la finalidad de recomponer del Comité Especial Permanente para la Conducción de los Procesos de Selección en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 10 de julio del 2013, se aprobó conformar el Comité Especial Permanente, para los Procesos de Selección de Adjudicaciones: Directa Pública y Selectiva, así mismo de la Adjudicación de Menor Cuantía de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del estado y por Decreto Supremo N° 184-2008-EF su reglamento;

Que, según lo dispuesto por el artículo 30° del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente", por lo que estando a lo solicitado por el responsable de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, con la finalidad de continuar los procedimientos administrativos a dispuesto conformar el Comité Especial Permanente, para procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para tal efecto debe emitirse la Resolución correspondiente;

Que, mediante El Informe N° 021-2014/GOB.REG-HVCA/CRLCP/OA-OL, de fecha 10 de marzo del 2014, de la Oficina de Logística, Informe N° 046-2014-GOB.REG-HVCA/LCP/OA., de fecha 10 de marzo del 2014, de la Oficina de Administración, El Informe Legal N° 020-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 10 de marzo del 2014 y con Proveído N° 288 de fecha 10 de marzo del 2014 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, solicitan **recomponer del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menores Cuantías en todas sus modalidades** en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, y Oficina de Asuntos Jurídicos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Modificado por la Ley N° 27902 y Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR;



# Resolución Directoral

## Nº 020-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 10 MAR. 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.**- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral Nº 038-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 10 de julio del 2013.

**ARTICULO 2º.**- **Recomponer y Conformar** a partir de la fecha el **Comité Especial Permanente** para los **Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menores Cuantías en todas sus modalidades** para Bienes y Servicios en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme el siguiente detalle:

**TITULARES:**

- |                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| - Lic. José Jaime Koo Ambrosio | : Presidente |
| - Lic. Michel Aguirre Arana    | : 1º Miembro |
| - Lic. Pamela Godoy Camacho    | : 2º Miembro |

**SUPLENTE:**

- |                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| - PTC. Doris Chahuayo Huamán      | : Presidente |
| - Lic. Luz Abigail Izarra Camacho | : 1º Miembro |
| - Lic. José Condori Soto          | : 2º Miembro |

**ARTICULO 3º.** **NOTIFICAR** a los integrantes del **Comité Especial Permanente** para los **Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menores Cuantías en todas sus modalidades** en la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conformados mediante la presente Resolución tanto Titulares y Suplentes actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza  
-----  
Lic. HECTOR BENDEZU HINGSTROZA  
COORDINADOR REGIONAL

